Daniel Rodríguez Collazo Presidente Ejecutivo

22 de mayo de 2014

CARTA INFORMATIVA 2014-07

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Daniel Rodríguez Collazo

PRESENTACIÓN DE RESERVA REQUERIDA POR COSSEC EN EL INFORME SADIS

Con el propósito de palear el impacto de la valorización de las inversiones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, particularmente las inversiones en bonos de Puerto Rico, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) aprobó la Carta Circular 2014-01 de 10 de marzo de 2014, Regla Temporal para Distribución de Sobrantes. Entre otras cosas esta Carta Circular requiere, a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que aplique, establecer una reserva temporal (Reserva Requerida por COSSEC) separada de otras reservas, mientras que su uso o distribución permanecerá restricta hasta que la Corporación determine adecuado otro tratamiento.

En la hoja de trabajo de la Información Financiera, sección del Estado de Ingresos y Gastos del Informe SADIS no existe una partida, con excepción de la partida de Reserva Capital Indivisible, para indicar otras reservas obligatorias. En consecuencia, y solamente para efectos del Informe SADIS, las cooperativas que hayan establecido Reserva Requerida por COSSEC durante el año operacional 2013 deberán reflejar la misma en la partida de Reserva Capital Indivisible del Estado de Ingresos y Gastos. La cantidad en dicha partida es transferida automáticamente a la hoja de trabajo del Principio 3.0 Reservas Obligatorias de Capital. Con relación al Estado de Situación, éste no se afecta, ya que se presenta la partida de Otras Reservas donde deben reportar la Reserva Requerida por COSSEC.

Aquellas cooperativas que hayan sometido el Informe SADIS 2013 a COSSEC y establecieron Reserva Requerida por COSSEC, pero no lo reportaron de la forma antes indicada, deberán enmendar dicho Informe y enviarlo nuevamente a infosadis@cossec.gov.pr.

De requerir información adicional, favor de comunicarse con la Sra. Maribel Vicente al 787- 622-0957, extensión 1408 o por correo electrónico a la siguiente dirección: mvicente@cossec.pr.gov.